



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Tercer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios de vigilancia para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "La SAE" y por la otra parte la persona moral denominada Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A de C.V., representada en este acto por la C. Rosa María Gutiérrez González, en su carácter de representante legal a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio modificatorio se le denominará "El Prestador de Servicios", en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "Las Partes", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado representada por su titular el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, determinó la necesidad de contratar los servicios de vigilancia, para Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 10015/19, emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó se realizara la contratación de los servicios de vigilancia para diversas Entidades del Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 12, 13 y 14 de marzo del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2019. El 19 de marzo del 2019, se verificó la junta de aclaraciones, el 25 de marzo del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 28 de marzo del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para la partida 2 al proveedor Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A de C.V., por un monto total de \$37'876,946.40 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
5. En fecha 29 de marzo del 2019 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "La SAE" y "El Prestador de Servicios" el contrato número 039/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, en adelante "El Contrato" mediante el cual "La SAE" contrató de "El Prestador de Servicios" los servicios de vigilancia para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

6. En fecha 29 de agosto del 2019 se celebró el primer convenio modificatorio a “El Contrato” a efecto de incrementar los servicios de vigilancia para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes (CECyTEA) Unidad Villa Montaña, por el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2019 al 31 de marzo de 2020.
7. Posteriormente, el día 10 de febrero del 2020 se celebró el segundo convenio modificatorio a “El Contrato” a efecto de que la **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes** cumpliera con las obligaciones contraídas por el Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos, lo anterior con fundamento en artículo tercero transitorio del Decreto publicado el 11 de noviembre del 2019, mediante el cual se determina la extinción del citado fideicomiso.
8. Mediante requisición de compra número 259/2020, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) y por la requisición de compra número 10106/20, elaborada en el sistema VISUAL, ambas por la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la contratación de los servicios de vigilancia para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
9. Mediante oficio número DGAS/0126/2020, de fecha 31 de marzo del 2020, suscrito por el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de “La SAE”, solicitó a la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, en su carácter de Directora General de Adquisiciones de “La SAE”, la modificación de “El Contrato” a efecto de incrementar la contratación de los servicios de vigilancia para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
10. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 31 de marzo del 2020 solicitó a la Dirección General Jurídica de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificatorio.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, así como en lo señalado en la cláusula décima tercera de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracciones XVII, XXII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio modificadorio.

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que en fecha 30 y 31 de marzo del 2020, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a las requisiciones de compra números 10106/20 del Sistema VISUAL y 259/2020 del SIIF, respectivamente.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave PR02644, inscrito en fecha 10 de noviembre del 2005 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 07 de enero del 2020.
- 2.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,774, Volumen 243, de fecha 24 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Efrén González Cuéllar, Notario Público número 17 de los de Aguascalientes e inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de abril del 2003.
- 2.3. Que su representante legal es la **C. Rosa María Gutiérrez González**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 26,094, Volumen 371 de fecha 27 de mayo del 2005, otorgado ante la fe del Lic. José Luis Serna Valdivia, Notario Público número 14 de los de Aguascalientes; y quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la seguridad administrativa, privada, intramuros, eventos e investigaciones para empresas, restaurantes, bares, discotecas, masivos y casa habitación, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objetos del presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Garabato, número 110, en la Colonia La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 153 04 07 y (449) 352 55 47 y cuenta de correo electrónico speal_speal@hotmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SPE0303245K8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y45-24099-10-0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio modificatorio sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio modificatorio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio modificatorio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio modificatorio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda, tercera, quinta y séptima de "El Contrato", a efecto de incrementar los servicios de vigilancia para una Dependencia de Gobierno del Estado y para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2020 al 31 de mayo de 2020.

La celebración del presente convenio modificatorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato" por la cantidad de \$5'755,154.40 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), I.V.A. incluido.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.- La cláusula segunda de "El Contrato", establece lo siguiente:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios", objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

| PARTIDA | SUB PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | SERVICIO | ENTIDADES | PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO | CANTIDAD DE ELEMENTOS | MESES DE SERVICIO | SUBTOTAL POR ENTIDAD |
|---------|-------------|------------------|--|-----------|------------------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|
| 2 | 1 | SERVICIO | SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL PRIMERO DE ABRIL 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020, CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL, QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES | CECYTEA | \$9,615.00 | 30 | 12 | \$3'461,400.00 |
| | | | | CONALEP | \$9,615.00 | 16 | 12 | \$1'846,080.00 |
| | | | | DIF | \$9,615.00 | 24 | 12 | \$2'769,120.00 |
| | | | | ENA | \$9,615.00 | 1 | 12 | \$115,380.00 |
| | | | | FICOTRECE | \$9,615.00 | 60 | 12 | \$6'922,800.00 |
| | | | | IADPEA | \$9,615.00 | 1 | 12 | \$115,380.00 |
| | | | | IAJU | \$9,615.00 | 6 | 12 | \$692,280.00 |
| | | | | IAM | \$9,615.00 | 4 | 12 | \$461,520.00 |
| | | | | ICTEA | \$9,615.00 | 8 | 12 | \$923,040.00 |
| | | | | IDEA | \$9,615.00 | 60 | 12 | \$6'922,800.00 |
| | | | | IDSCEA | \$9,615.00 | 8 | 12 | \$923,040.00 |



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

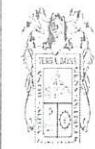
PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

| | | | | | | | |
|-----|----------|--|-----------------------------|------------|----|----|----------------|
| | | (RESGUARDO Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES) TOTAL DE ELEMENTOS 283 (EL DETALLE DEL SERVICIO SE INDICA EN EL ANEXO). | IIFEA | \$9,615.00 | 2 | 12 | \$230,760.00 |
| | | | INEPJA | \$9,615.00 | 1 | 12 | \$115,380.00 |
| | | | FIDEICOMISO ISLA SAN MARCOS | \$9,615.00 | 15 | 09 | \$1'298,025.00 |
| | | | ISSSSPEA | \$9,615.00 | 10 | 12 | \$1'153,800.00 |
| | | | IVSOP | \$9,615.00 | 6 | 12 | \$692,280.00 |
| | | | PROESPA | \$9,615.00 | 1 | 12 | \$115,380.00 |
| | | | UTA | \$9,615.00 | 10 | 12 | \$1'153,800.00 |
| | | | UTC | \$9,615.00 | 3 | 12 | \$346,140.00 |
| | | | UTR | \$9,615.00 | 10 | 12 | \$1'153,800.00 |
| | | | UTNA | \$9,615.00 | 7 | 12 | \$807,660.00 |
| 1.1 | SERVICIO | SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE 2019 AL 31 DE MARZO 2020, CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL, QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (RESGUARDO Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES) TOTAL DE ELEMENTOS 2, (UN SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24X24 HORAS, PARA EL PLANTEL CECYTEA MORELOS UNIDAD "VILLA MONTAÑA" UBICADO EN AV. JESÚS GARCÍA CORONA S/N ESQUINA CALLE FRANCISCO DE J. HERRERA L. EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA MONTAÑA. 2019 \$89,227.20 2020 \$66,920.40 | CECYTEA | \$9,615.00 | 2 | 7 | \$134,610.00 |
| 1.2 | SERVICIO | SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SECRETARIA DE TURISMO (SECTUR) PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2020. CON 15 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 7 SERVICIOS DE 24X24 HRS. CON 14 ELEMENTOS EN: INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, BLVD. SAN MARCOS S/N, PIRULES, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. 1 SERVICIOS DE 12X12 HRS., CON 1 ELEMENTO EN: INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, BLVD. SAN MARCOS S/N, PIRULES, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. PARA EL AÑO 2020: \$501,903.00 FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 1° DE ENERO DEL 2020. FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 31 DE MARZO DEL 2020 NOTA: LOS DÍAS Y HORARIOS DEL SERVICIO REQUERIDO SE PLASMA EN DOCUMENTO ANEXO A LA PRESENTE REQUISICIÓN. | SECRETARÍA DE TURISMO | \$9,615.00 | 15 | 03 | \$432,675.00 |



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|------------|-----------------|
| | | <p>GARANTÍA: BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, CONTANDO PARA ELLO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ÉSTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE PARTE DEL ENTE REQUIRENTE.</p> | | | | | |
| | | GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$38'033,094.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) | | | | SUBTOTAL | \$32'787,150.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$5'245,944.00 |
| | | | | | | GRAN TOTAL | \$38'033,094.00 |

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$32'787,150.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$5'245,944.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$38'033,094.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios”, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

| PARTIDA | SUB PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | SERVICIO | ENTIDADES | PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO | CANTIDAD DE ELEMENTOS | MESES DE SERVICIO | SUBTOTAL POR ENTIDAD |
|---------|-------------|------------------|--|-----------|------------------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|
| 2 | 1 | SERVICIO | SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL PRIMERO DE ABRIL 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020, CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL, QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (RESPARDO Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES) TOTAL DE | CECYTEA | \$9,615.00 | 30 | 12 | \$3'461,400.00 |
| | | | | CONALEP | \$9,615.00 | 16 | 12 | \$1'846,080.00 |
| | | | | DIF | \$9,615.00 | 24 | 12 | \$2'769,120.00 |
| | | | | ENA | \$9,615.00 | 1 | 12 | \$115,380.00 |
| | | | | FICOTRECE | \$9,615.00 | 60 | 12 | \$6'922,800.00 |
| | | | | IADPEA | \$9,615.00 | 1 | 12 | \$115,380.00 |
| | | | | IAJU | \$9,615.00 | 6 | 12 | \$692,280.00 |
| | | | | IAM | \$9,615.00 | 4 | 12 | \$461,520.00 |
| | | | | ICTEA | \$9,615.00 | 8 | 12 | \$923,040.00 |
| | | | | IDEA | \$9,615.00 | 60 | 12 | \$6'922,800.00 |
| | | | | IDSCEA | \$9,615.00 | 8 | 12 | \$923,040.00 |
| | | | | IIEFA | \$9,615.00 | 2 | 12 | \$230,760.00 |
| | | | | INEPJA | \$9,615.00 | 1 | 12 | \$115,380.00 |



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

| | | | | | | | |
|-----|----------|---|--|--|--|--|--|
| | | ELEMENTOS 283 (EL DETALLE DEL SERVICIO SE INDICA EN EL ANEXO). | FIDEICOMISO ISLA SAN MARCOS ISSSSPEA IVSOP PROESPA UTA UTC UTR UTNA | \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 | 15 10 6 1 10 3 10 7 | 09 12 12 12 12 12 12 12 | \$1'298,025.00 \$1'153,800.00 \$692,280.00 \$115,380.00 \$1'153,800.00 \$346,140.00 \$1'153,800.00 \$807,660.00 |
| 1.1 | SERVICIO | SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE 2019 AL 31 DE MARZO 2020, CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL, QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (RESPARDO Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES) TOTAL DE ELEMENTOS 2. (UN SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24X24 HORAS, PARA EL PLANTEL CECYTEA MORELOS UNIDAD "VILLA MONTAÑA) UBICADO EN AV. JESÚS GARCÍA CORONA S/N ESQUINA CALLE FRANCISCO DE J. HERRERA L. EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA MONTAÑA. 2019 \$89,227.20 2020 \$66,920.40 | CECYTEA | \$9,615.00 | 2 | 7 | \$134,610.00 |
| 1.2 | SERVICIO | SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SECRETARIA DE TURISMO (SECTUR) PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2020. CON 15 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES RESPARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 7 SERVICIOS DE 24X24 HRS. CON 14 ELEMENTOS EN: INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, BLVD. SAN MARCOS S/N, PIRULES, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. 1 SERVICIOS DE 12X12 HRS., CON 1 ELEMENTO EN: INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, BLVD. SAN MARCOS S/N, PIRULES, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. PARA EL AÑO 2020: \$501,903.00 FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 1º DE ENERO DEL 2020. FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 31 DE MARZO DEL 2020 NOTA: LOS DÍAS Y HORARIOS DEL SERVICIO REQUERIDO SE PLASMA EN DOCUMENTO ANEXO A LA PRESENTE REQUISICIÓN. GARANTÍA: BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, | SECRETARÍA DE TURISMO | \$9,615.00 | 15 | 03 | \$432,675.00 |



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

| | | | | | | | | |
|-----|----------|--|---|--|---|--|--|--|
| | | CONTANDO PARA ELLO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ÉSTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE PARTE DEL ENTE REQUIRENTE. | | | | | | |
| 1.3 | SERVICIO | SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL PRIMERO DE ABRIL 2020 AL 31 DE MAYO DE 2020, CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL, QUE CUMPLAN CON EL PERfil, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (RESPGUARDO Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES) TOTAL DE ELEMENTOS 243 (EL DETALLE DEL SERVICIO SE INDICA EN EL ANEXO). | CECYTEA DIF ENA FICOTRECE IADPEA IAJU IAM ICTEA IDEA IDSCEA IIEFA ISSSSPEA IVSOP PROESPA UTA UTC UTNA | \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 \$9,615.00 | 32 24 1 60 1 6 4 8 60 8 2 10 3 7 | 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | \$615,360.00 \$461,520.00 \$19,230.00 \$1'153,800.00 \$19,230.00 \$115,380.00 \$76,920.00 \$153,840.00 \$1'153,800.00 \$153,840.00 \$38,460.00 \$192,300.00 \$115,380.00 \$19,230.00 \$192,300.00 \$57,690.00 \$134,610.00 | |
| 1.4 | SERVICIO | SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARIA DE TURISMO (SECTUR) PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL 2020 CON 15 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERfil, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 7 SERVICIOS DE 24X24 HRS. CON 14 ELEMENTOS EN: INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, BLVD. SAN MARCOS S/N, PIRULES, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. 1 SERVICIOS DE 12X12 HRS., CON 1 ELEMENTO EN: INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, BLVD. SAN MARCOS S/N, PIRULES, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. PARA EL AÑO 2020: \$ 334,602.00 GARANTIA DE SERVICIO: BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, CONTANDO PARA ELLO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE PARTE DEL ENTE REQUIRENTE. | SECTUR | \$9,615.00 | 15 | 2 | \$288,450.00 | |



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|----------|-----------------|--|--|
| | | DÍAS Y HORARIOS DE SERVICIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS, SE PLASMAN EN EL ANEXO. | | | | | |
| | | TOTAL ADJUDICADO: \$43'788,248.40 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) | | SUBTOTAL | \$37'748,490.00 | | |
| | | | | I.V.A. | \$6'039,758.40 | | |
| | | | | TOTAL | \$43'788,248.40 | | |

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$37'748,490.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$6'039,758.40 (SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$43'788,248.40 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.-La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

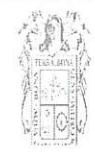
“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato a través de 285 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto “La SAE”.

“Los Servicios” objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 1º de abril del 2019 y hasta el día 31 de marzo del 2020, con excepción de “Los Servicios” relativos a la subpartida 1.1 que comenzarán a partir del 01 de septiembre del 2019 y concluirán el 31 de marzo del 2020 y se prestarán en el domicilio ubicado en la Avenida Jesús García Corona sin número, esquina con la calle Francisco de J. Herrera L. en el fraccionamiento Villa Montaña, en Aguascalientes, Ags., así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en los anexos del presente contrato.

“Los Servicios” relativos a la subpartida 1.2 que comenzarán a partir del 01 de enero del 2020 y concluirán el 31 de marzo del 2020 y se prestarán en las instalaciones de la Isla San Marcos, ubicadas en Boulevard San Marcos sin número, en el fraccionamiento Pirules, C.P. 20210, en Aguascalientes, Ags., así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en los anexos del presente contrato.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente contrato, mismo que una vez firmado por las partes, formarán parte integral del mismo.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-LITICACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato a través de 258 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto “La SAE”.

“Los Servicios” objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 1º de abril del 2019 y hasta el día 31 de marzo del 2020, con excepción de “Los Servicios” relativos a la subpartida 1.1 que comenzarán a partir del 01 de septiembre del 2019 y concluirán el 31 de marzo del 2020 y se prestarán en el domicilio ubicado en la Avenida Jesús García Corona sin número, esquina con la calle Francisco de J. Herrera L. en el fraccionamiento Villa Montaña, en Aguascalientes, Ags., así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en los anexos del presente contrato.

“Los Servicios” relativos a la subpartida 1.2 que comenzarán a partir del 01 de enero del 2020 y concluirán el 31 de marzo del 2020 y se prestarán en las instalaciones de la Isla San Marcos, ubicadas en Boulevard San Marcos sin número, en el fraccionamiento Pirules, C.P. 20210, en Aguascalientes, Ags.

En cuanto a “Los Servicios” relativos a las subpartidas 1.3 y 1.4 comenzarán el 01 de abril del 2020 y concluirán el 31 de mayo del 2020, así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en los anexos del presente contrato.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del mismo.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA.- La cláusula quinta de “El Contrato”, establece lo siguiente:

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante 12 pagos mensuales y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

| NÚMERO DE MENSUALIDADES | PERÍODO | SUBTOTAL MENSUAL | IVA MENSUAL | TOTAL MENSUAL |
|-------------------------|---|------------------|--------------|----------------|
| 12 | Del 1º abril del 2019 al 31 de marzo del 2020 | \$2 721,045.00 | \$435,367.20 | \$3'156,412.20 |
| 7 | Del 1º de septiembre al 31 de marzo del 2020 | \$19,230.00 | \$3,076.80 | \$22,306.80 |

El pago de dichas mensualidades será pagado a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “La Ley”. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI que aparen la prestación mensual de “Los Servicios”



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-LITICACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en las oficinas administrativas de cada una de las Entidades enlistadas en el numeral 1.6 de las declaraciones del presente contrato.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de cada una de las Entidades, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago de "Los Servicios" relacionados con la partida 1.2 de los meses de enero, febrero y marzo del 2020, serán cubiertos por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, lo anterior con fundamento en el artículo transitorio tercero del Decreto de extinción del Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos publicado en el Periódico Oficial de fecha 11 de noviembre del 2019, de tal manera que las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con registro federal de contribuyentes SFI-011030-DU4, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le será pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2019 de la Secretaría de Finanzas.

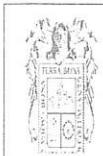
Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula quinta de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante 12 pagos mensuales y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

| NÚMERO DE MENSUALIDADES | PERÍODO | SUBTOTAL MENSUAL | IVA MENSUAL | TOTAL MENSUAL |
|-------------------------|---|------------------|--------------|----------------|
| 12 | Del 1º abril del 2019 al 31 de marzo del 2020 | \$2'721,045.00 | \$435,367.20 | \$3'156,412.20 |
| 7 | Del 1º de septiembre al 31 de marzo del 2020 | \$19,230.00 | \$3,076.80 | \$22,306.80 |
| 2 | Del 1º de abril al 31 de mayo del 2020 | \$2'480,670.00 | \$396,907.20 | \$2'877,577.20 |

El pago de dichas mensualidades será pagado a "El Prestador de Servicios" en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por "El Prestador de Servicios" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de "La Ley". Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE" el Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI que ampare la prestación mensual de "Los Servicios" a la Secretaría de Turismo del Estado y la presentación en las oficinas de las Entidades de Gobierno del Estado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI que amparen la prestación mensual de "Los Servicios" a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentar firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Las impresiones de los CFDI deberán presentarse a revisión en las oficinas administrativas de cada una de las Entidades enlistadas en el numeral 1.6 de las declaraciones del presente contrato y el relacionado con la Secretaría de Turismo del Estado en la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE".

Los CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de cada una de las Entidades, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago de "Los Servicios" relacionados con la partida 1.2 de los meses de enero, febrero y marzo del 2020, serán cubiertos por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, lo anterior con fundamento en el artículo transitorio tercero del Decreto de extinción del Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos publicado en el Periódico Oficial de fecha 11 de noviembre del 2019, de tal manera que las impresiones de los CFDI deberán presentarse a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con registro federal de contribuyentes SFI-011030-DU4, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le será pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2019 de la Secretaría de Finanzas.

QUINTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA.- La cláusula séptima de "El Contrato", establece lo siguiente:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Servicios" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador de Servicios".

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula séptima de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de junio del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Servicios" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador de Servicios".

SEXTA. CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava segunda de "El Contrato" y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, "El Prestador de Servicios" se obliga a presentar a "La SAE", dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

cumplimiento a la cláusula octava de “El Contrato” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio modificadorio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” objeto del presente convenio modificadorio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente instrumento legal.

SÉPTIMA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

OCTAVA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de junio del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 039-3/2019-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 31 de marzo del 2020.

"LA SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
APODERADA LEGAL DE SEGURIDAD PRIVADA
EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

| Valido | Revisó | Elaboro |
|--|---|---|
| LIC. JOSÉ MIGUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | LIC. RICARDO GARCÍA MACIAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | LIC. JOCELIN GARCÍA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |